COMITÉ DE EVALUACION

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL – DIBEN

CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2011"Servicio de Recarga de Extintores".

INFORME DE EVALUACION

En cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Publicas" y los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909, el **Comité de Evaluación, conformado por Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN Nº 02 del Acta 813 de fecha 10 de febrero de 2011,** eleva el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en la presente Contratación Directa Nº 16/2011 "Servicio de Recarga de Extintores", en los siguientes términos:----------

Que, conforme a lo señalado por el Art. 63 del Decreto Reglamentario a continuación se consignan todos y cada uno de los aspectos que la ley exige consten en el Informe del Comité de Evaluación: ----------

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

En fecha **12 de julio de 2011** siendo las 13:30 hs., conforme al cronograma fijado para la presente Contratación Directa Nº 16/2011 **"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES". Id. Nº 213.603"**, se procedió a la prórroga de la apertura de sobres programada, puesto que sólo se recepcionó 1 **(UN) SOBRE DE OFERTAS** correspondiente a la firma **Fire Master S.R.L.**, con M/E Nº 150 del 12 de julio de 2011. Al no cumplirse la disponibilidad del mínimo de tres ofertas, se procedió a la prórroga de la apertura, difiriendose la misma para fecha 20 de julio de 2011 a las 13:30 horas, de conformidad a lo dispuesto por la Res. D.N.C.P. Nº 805/09.

En la SEGUNDA APERTURA DE OFERTAS se procedió con el sobre citado mas arriba, puesto que ninguna otra firma presentó propuestas, por lo que se realizó la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el Art. 54 del Decreto Reglamentario, (Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40º y 20º inc. w de la Ley Nº 2.051/03; Formulario de Lista de Precios debidamente comletado con firma y sello del representante; Poder de Representación; Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por un valor no menor al 5% del monto de la oferta y con vigencia de 25 días calendario como mínimo a partir de la fecha de apertura de sobres, firma y folios en cada hoja de la oferta presentada.----------

Nº	OFERENTE	MONTO OFERTADO EN G.
1	*FIRE MASTER S.R.L.*	*130.200.-*

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

De conformidad a lo establecido en los Art. 57º y 59º del Decreto Nº 21909/03, por la cual se reglamenta la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación en fecha 19/05/2011 no se han solicitado aclaraciones a los concursantes.----------

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

No se han presentado solicitudes de aclaración al Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, sin embargo se procedió a aclarar por medio del portal sobre la duración del horario de trabajo.----------

Abog. Cesar Romero Rojas
Director
Dirección de Contrataciones Públicas - DIBEN

Juan M. Samudio S.
Jefe D.L.C.M. - DIBEN

Daniel Angel Daniel Armele
Director Administrativo - Financiero
DIBEN

Abog. Gustavo Morinigo Navarro
Asesoría Legal

TABLA COMPARATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL Art. 61, INCISO 1) DEL DECRETO REGLAMENTARIO.

Que, resultan documentación básica de carácter sustancial, sin cuya presentación las ofertas presentadas deberán ser descalificadas in límine: a) la Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, b) el formulario de oferta y la planilla de precios debidamente completados, c) los poderes suficientes del firmante de la oferta, d) Declaración Jurada del Art. 40, Res. UCNT Nº330, y, e) Declaración Jurada de Menores Res. DNCP Nº 941/10, e) foliatura y firma en todas las hojas de la oferta presentada.----------
La oferta presentada cumple con los requisitos básicos de carácter sustancial.----------

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS:

A continuación se expresa el cumplimiento de los demás requisitos previstos en la Carta de Invitación, señalados por la ley como documentos formales no substanciales, haciendo mención a los documentos que fueron omitidos, que conforme al Decreto Nº 21.909, Art. 59º y Art. 61, tercer y cuarto punto, deben ser tenidos en cuenta a la hora de evaluar las ofertas y elegir aquella que sea declarada como oferta propuesta para la adquisición.----------

La oferta presentada cumple con los requisitos previstos en la Carta de Invitación, señalados por la ley como documentos formales no substanciales.

PEDIDOS DE INFORMES

Que, el Comité de Evaluación, en virtud del precio notoriamente bajo de la oferta, ha realizado mediante nota la solicitud de rectificación o ratificación del mismo a la firma concursante, en fecha 21/07/2011.----------
Que, la firma Fire Master S.R.L. respondió mediante nota de fecha 26/07/2011 en los siguientes términos: **"...con respecto a la planilla de precios presentada en el llamado de RECARGA DE EXTINTORES con ID N° 213603 a fin de ratificar el precio unitario de la recarga de extintores: 13.200 guaraníes (trece mil doscientos guaraníes) y rectificar el monto total de la misma que sería la suma de 132.000 guaraníes (ciento treinta y dos mil guaraníes)...".-**

COINCIDENCIAS EN LAS MEJORES OFERTAS

Del estudio realizado, no se han encontrado coincidencias en los precios de las ofertas presentadas.----------

ERRORES ARITMETICOS

La oferta presenta una diferencia aritmética de Gs. 1.800 (Guaraníes un mil ochocientos) atribuible a error de tipeo por parte de la oferente. El ajuste de la oferta sin imponer variación en el precio unitario corresponde a **Gs. 132.000 (Guaranies ciento treinta y dos mil) IVA Incluido.**----------

OFERTAS DECLARADAS DESIERTAS

Por la naturaleza del llamado, por haberse prorrogado la apertura del mismo según se señala mas arriba en conformidad a la resolución 805/09 en su Art. 1º que dice: **"... En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el numero mínimo de oferentes, la Convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2051/3, haciéndose la Máxima Autoridad responsable por la adjudicación..."** y por contar con la cantidad mínima de UN oferente, NO se ha declarado desierto, en todo o en parte, el presente proceso de contratación.----------

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Que, conforme al estudio y análisis de las Ofertas presentadas (precios, especificaciones técnicas, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato), el Comité de Evaluación concluye que la Firma FIRE MASTER S.R.L. ha dado cumplimiento a todos los requisitos y recaudos legales en lo referente a documentos sustanciales como no sustanciales;----------

Que, el sistema de adjudicación del presente llamado es **EL TOTAL**.----------

Abog. Cesar Romero Rojas
Director
Dirección de Contrataciones Públicas - DIBEN

Juan M. Samudio S.
Jefe D.L.C.M. - DIBEN

Daniel Angel Daniel Armele
Director Administrativo - Financiero
DIBEN

Abog. Gustavo Morinigo Navarro
Asesoría Legal

Que, se ha realizado inicialmente un Acto de Apertura de Sobres que debió ser postergado por no reunirse la cantidad mínima de tres oferentes pasibles de ser analizados técnica y económicamente, a fin de agotar instancias y que en el segundo Acto de Apertura se ha cumplido con ese requisito.----------

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4º Inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria";*** y al Art. 34 en su Inc. "c" que reza **"·… para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas analizables técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…",** es recomendación de este Comité de Evaluación, SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD:----------

ADJUDICAR EL SERVICIO SOLICITADO A LA FIRMA FIRE MASTER S.R.L., Gs. 132.000.- (GUARANÍES CIENTO TREINTA Y DOS MIL) IVA Incl.

La adjudicación recomendada se efectuarían de acuerdo al Art. 26 de la Ley 2051/03 que en su primer y segundo párrafo dice: ***Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.***----------

Es Informe del Comité de Evaluación.
Firmado en la ciudad de Asunción a los 27 días del mes de julio del año dos mil once.

Sr. Daniel A. Daniel
Miembro del Comité de Evaluación – DAF

Abog. Alfredo Ratti
Miembro del Comité de Evaluación – Consejero

Sr. Juan M. Samudio
Miembro del Comité de Evaluación – DCP

Abog. Gustavo Morinigo
Miembro del Comité de Evaluación – DAL

Abog. César Romero Rojas
Director
Dirección de Contrataciones Públicas - DIBEN

ANEXO I
CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

			FIRE MASTER S.R.L.				
Item	codigo de catalogo	Descripción	Precio Unitario (IVA incluido)	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Total
1	46191601-002	RECARGA DE EXTINTOR PQS COLOR ROJO CON MANGUERA COLOR NEGRA DE 4 KILOS	13.200	10	FM	Paraguaya	132.000
						total	132.000
						oferta	130.200
						diferencia	1.800

Obs.: La oferta presenta una diferencia aritmética de Gs. 1.800 (Guaraníes un mil ochocientos) atribuible a error de tipeo por parte de la oferente.

Juan M. Samudio S.
Jefe D.L.C.M. - DIBEN

Abog. Gustavo Morinigo Navarro
Asesoría Legal

Daniel Angel Daniel Armele
Director Administrativo - Financiero
DIBEN

Abog. César Romero Rojas
Director
Dirección de Contrataciones Públicas - DIBEN